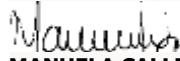


Proceso:	Verbal de Pertenencia
Radicado:	7305540890022021-0010000
Demandante:	Transmisora Colombiana De Energía S.A.S. E.S.P.
Demandado:	Blanca Nubia Barrero Díaz y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, ocho de marzo del dos mil veintidós. A despacho informando que los interesados enviaron escrito allegando certificados de entrega de notificación personal de los demandados, al igual certificaciones de emplazamiento de los accionados. Lo anterior, señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de marzo del dos mil veintidós.

En el proceso de imposición de servidumbre eléctrica iniciado por Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P., contra Blanca Nubia Barrero Díaz, Pablo Emilio Barrero Martínez, Ricardo Barrero Martínez, Hernando Barrero Martínez y la ANT, la parte demandante arrimó prueba de la citación para notificación personal enviada a los demandados; por tanto, se ordena:

Agregar prueba envío y constancia recibida citación, así como de la publicación del emplazamiento; toda vez la parte accionada no compareció a notificarse en el término que tenía para ello. Se requiere requerir a la parte actora para que en el término de 30 días agregue prueba envío aviso y la respectiva constancia de recibido, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Al no haber comparecido ningún interesado indeterminado para hacerse parte, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el juzgado designa como curador *ad litem* para representar los intereses de las personas emplazadas, al abogado Juan Camilo Lombana Rengifo, como quiera que la norma aludida así lo prevé “ *La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio* ”.

Proceso: Verbal de Pertenencia
Radicado: 7305540890022021-0010000
Demandante: Transmisora Colombiana De Energía S.A.S. E.S.P.
Demandado: Blanca Nubia Barrero Díaz y otros

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por el letrado lombanarengifoabogado@gmail.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 015
Hoy 9 de marzo de 2022